

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (021) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.

jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSE LUIS TOBAR BUELVA
Demandado: DRUMMOND LTD Y OTRO
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS
Radicación: 11001310502120220019100

Asunto: Memorial allegando notificación personal - artículo 8 ley 2213 de 2022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** de conformidad con el poder que reposa en el expediente, de la manera más respetuosa me permito adjuntar copia de la notificación personal al llamado en garantía **JORGE ORTIZ LONDOÑO**.

Lo anterior, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 el cual indica: "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación." Teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de febrero de 2025 se admite llamamiento en garantía.

En consecuencia, me permito informar bajo la gravedad de juramento que, el correo electrónico correspondiente a la llamada en garantía es: gerente@jol.com.co

En razón a lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Correo de notificación realizado desde **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** a **JORGE ORTIZ LONDOÑO**.
2. Constancia de entrega emitida por correo certificado

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1707713
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	gerente@jol.com.co - JORGE ORTIZ LONDOÑO
Asunto:	Notificación Auto de fecha 28 de febrero de 2025 que admite llamamiento en garantía // Dte. JOSE LUIS TOBAR BUELVA // Ddo. DRUMMOND LTD Y OTRO // Rad. 11001310502120220019100
Fecha envío:	2025-03-07 11:05
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/03/07 Hora: 11:08:27</p>	<p>Tiempo de firmado: Mar 7 16:08:27 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/03/07 Hora: 11:08:28</p>	<p>Mar 7 11:08:28 cl-t205-282cl postfix/smtpl[29833]: 15FA91248852: to=<gerente@jol.com.co>, relay=ASPMX.L.GOOGLE.COM[173.194.219.27]: 25, delay=1.1, delays=0.08/0.06/0.36/0.56, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1741363708 3f1490d57ef6-e634b70c518si3163713276.66 - gsmtpl)</p>
<p>El destinatario abrio la notificacion</p>	<p>Fecha: 2025/03/07 Hora: 11:19:58</p>	<p>Dirección IP: 74.125.210.165 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggplt.com GoogleImageProxy)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Auto de fecha 28 de febrero de 2025 que admite llamamiento en garantía // Dte. JOSE LUIS TOBAR BUELVA // Ddo. DRUMMOND LTD Y OTRO // Rad. 11001310502120220019100

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señor

JORGE ORTIZ LONDOÑO

gerente@jol.com.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSE LUIS TOBAR BUELVA
Demandado: DRUMMOND LTD Y OTRO
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS
Radicación: 11001310502120220019100

Asunto: Notificación Auto de fecha 28 de febrero de 2025 que admite llamamiento en garantía

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA**, por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto de fecha 28 de febrero de 2025 que admite llamamiento en garantía proferido por el **JUZGADO VEINTIUNO (021) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.**

Se advierte que, con la notificación del presente proceso, cuenta con el término de diez (10) días para dar contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Se adjunta para su conocimiento auto que admite demanda y auto que admite llamamiento en garantía

Podrá comunicarse con el **JUZGADO VEINTIUNO (021) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.** Al correo electrónico jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Notificacion_Auto_de_fecha_28_de_febrero_de_2025_que_admite_llamamiento_en_garantia__Dte._JOSE_LUIS_TOBAR_BUELVA__Ddo._DRUMMOND_LTD_Y_OTRO__Rad._11001310502120220019100.pdf	2fd1056af78f06ac9b6f3d3dd4aca2d0dbd135958bb5b980f41f6ff365049b7b
LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA-JORGE_ORTIZ-_RAD._2022-191.pdf	067a27bc94e84150e5d0636797f331891902527274f82500568978168460e39f
Demanda_por_tercerizacion_laboral_Jose_Tobar_a_Drummond.pdf	0050137f81b470eb586b4c681f1a1131607e0203c853379f422db77d64a184d8
ADMISION_DEMANDA.pdf	677c88c4ba5c195e9153fcc140a463544bfd9635573a3dea481f1ab5c7c0680
2022-191_AutoNotificaConcluyenteTieneContestadaAdmiteLlamamiento.pdf	e7d53cc2e0567bead6670b93ed5d7d6a5b0efb5c425eaa00b11e48c7457dfc35

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co